



**VISTO**, el informe N° 000163-2022-DAFO-ITA/MC, de fecha 10 de agosto de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 380-2021-DM/MC, delega en el/la Director(a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada concurso;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000113-2022-DM/MC, de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022', el cual considera, entre otros, el 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2022';

Que, el día 23 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000193-2022-DGIA/MC, que aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2022' y formaliza la convocatoria;

Que, el numeral 10.3 de las Bases del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2022' establece que el envío de postulaciones implica que la Persona Jurídica conoce y acepta el contenido de las Bases y sus anexos;

Que, el numeral 10.4 de las Bases del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2022' establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisa las postulaciones recibidas y, en caso no cumplan con lo establecido en las Bases y/o advierta observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente;

Que, asimismo, el citado numeral establece que culminada la revisión de postulaciones y subsanación de las mismas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una resolución que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado; dicha resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, las Bases del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2022' establece como fecha límite de presentación de postulaciones el día 04 de julio del presente año hasta las 13:00 horas;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido ciento un (101) postulaciones;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, comunica a las Personas Jurídicas postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 000163-2022-DAFO-



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ITA/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué postulaciones deben ser consignadas como aptas para la evaluación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo con el artículo 16.1 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, establece que el Ministerio de Cultura supervisa el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios de los estímulos económicos y apoyos económicos otorgados;

Que, asimismo, el artículo 16.2 del del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, establece que en caso de advertirse el incumplimiento de obligaciones por parte de los beneficiarios en cuanto a los compromisos asumidos, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de suspender la entrega de los estímulos económicos o apoyos económicos, y/o requerir su devolución; sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes;

Que, en dicha línea, de acuerdo al numeral VII de las Bases del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2022', no pueden participar Personas Jurídicas que se encuentren en alguna de las restricciones del numeral en mención;

Que, el numeral XI de las Bases del Concurso indica que la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de Compromiso es competencia de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y, en caso de incurrir en un retraso injustificado o incumplimiento de la misma, se procederá a iniciar el procedimiento sancionador correspondiente acorde a lo dispuesto en el artículo 24 y 25 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, y el Título IV de su reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para el 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2022', así como para la evaluación del Jurado:

Persona Jurídica	Región	Proyecto	Responsable(s) Del Proyecto
4MONOS FILMS S.A.C.	LIMA	LIMA A MIL	ANAMPA MESIAS SAUL DAVID
BAMBU FILMS E.I.R.L.	LIMA	LA PERRICHOLI	HENDRICKX POMPILLA NATHALIA
BUHAMARA PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	NECROPOLIS	MARDINI RAMIREZ BUDROSS HALIL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CABEZA NEGRA	LIMA	CAMINOS AL ALTO PUSHKA	GONZALES OVIEDO JULIO CESAR
CAIDA LIBRE PRODUCCION E.I.R.L.	LIMA	PRAXIS	VELIT URIBE HERNAN ANDRE
CAJA PANOPTICA E.I.R.L.	LIMA	PARAMNESIA	MEDINA RAMON MIGUEL ALFONSO
CERRO AZUL S.A.C.	LIMA REGIÓN (CAÑETE)	MUSQHUY ILLA - EXCAVACIÓN DE LOS SUEÑOS	MARTINEZ CABRERA GABRIELA MALENA
CINERUNA E.I.R.L.	LIMA	CINE HUARAZ	ALVAREZ GIL HEREDIA ROSAMARIA MILAGROS
CIRCULO PERFECTO PRODUCCIONES E.I.R.L	LIMA	CONTRA LAS CUERDAS	SUMAR ALBUJAR ORSO LUIGI
CUADRO 24 S.A.C.	LIMA	EL REINO	CONSTANTINO MONTEVERDE JORGE ANTONIO/ ANDICOECHEA MENDOZA GERALDINE STEFANNY / ALAGON CHAMPI CARLOS ALEJANDRO
DRY WET EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DRY WET E.I.R.L.	TACNA	NIÑOS DEL KAIROS	PINTO LLOSA JAIME RODOLFO
EL CAMINO PRODUCCIONES E.I.R.L	LIMA	EL RETORNO DE PAKITZA	CHADWICK MATTEUCCI CLAUDIA SILVANA
EL GATO FILMS E.I.R.L.	LIMA	LOVE LA PELICULA	DIAZ DIAZ GERMAN ROMULO
EL TALLER. PE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EL TALLER. PE S.A.C.	LIMA	EL NIÑO Y EL TIBURÓN	FLOREZ ZELAYA LUCIA
EL TOPO PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	LUZ OLVIDADA	AREVALO PORTOCARRERO RAFAEL ALEJANDRO/ CALLA CHUMBIRIZO CESAR ENRIQUE
EL TOPO PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	SKATE SUNSET	AREVALO PORTOCARRERO RAFAEL ALEJANDRO
EQUINOCCIO ESTUDIOS E.I.R.L.	LIMA	CONSEJERO DEL LOBO	REYNOSO MENDOZA FRANZ HARVIS
FELINA S.A.C.	LIMA	ALLQU	COELLO NEYRA MACARENA
FILMEDIA ESTUDIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PUNO	BAJO MUNDO	ORTIZ ORTIZ MARCOS
FILMICO ESCENA S.A.C.	MADRE DE DIOS	SUEÑOS CIRCULARES	MORI HERNANDEZ LIZ CHASKA / LAGARES RAMIREZ DANIEL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

HOT POTATO PRODUCTIONS S.A.C.	LIMA	EL SECRETO DE VICTORIA	CALDERON GANOZA JUAN MANUEL MARTIN / CORDERO GOYTIZOLO CARMEN MELISSA
INFIERNILLO FILMS S.A.C.	LIMA	DISCOMAN	LLOSA BRACCO JULIO ALONSO
INNOVA FILMS S.A.C.	LIMA	PLENILUNIO	MELGAR GALLEGOS MARCO ANTONIO
INVISIBLE PRODUCTORA AUDIOVISUAL E.I.R.L.	LIMA	HERENCIA	BAZAN AGUIRRE HERBERT FELIX
LA DUPLA FILMS S.A.C.	LIMA	1992	ZUÑIGA RIVERA DIEGO EDUARDO
LA HERRADURA CÓSMICA EIRL	LIMA	LA NIÑA DE LA NIEVE RESPLANDECIENTE	DRASSINOWER KAUFMAN THAIS
LA MECHA E.I.R.L.	LIMA	EL SUEÑO EUROPEO	UGARTE BRAVO CHRISTIAN YONATHAN
LA PLEBE S.A.C.	LIMA	GLORIA. EJERCICIOS PARA LA MEMORIA	MENDIVIL GARAVITO VICTOR AUGUSTO / QUIO VALDIVIA MARLLORY LORENA
LA PLEBE S.A.C.	LIMA	ATRÁS, EL HORMIGUERO	MENDIVIL GARAVITO VICTOR AUGUSTO/ SIMPALO MORALES HANS ASTRICK
LA SOLARISTICA ESTUDIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	JUNÍN	ENTRE LIMA Y ESTOCOLMO	CANO ANTONIO RENZO BILL / IBAÑEZ ANTONIO HECTOR MANUEL
LOS GUIONISTAS NO EXISTEN PRODUCCIONES E.I.R.L.	LIMA	LAURA	BONILLA TULLUME GABRIELA FERNANDA/ GUERRERO ARENAS SARA LUCIA
MAIA FILMS E.I.R.L.	LIMA	EL CANTO DE LA LUCIÉRNAGA	TUESTA ALEGRE FRANCISCO JAVIER
MALABAR PERU E.I.R.L.	UCAYALI	HERMANAS	ZUMAETA GARCIA VITO FRANCISCO
MALVADO FILMS EIRL	LIMA	VALLEJO	GALLANGO PARRA RICHARD OMAR
MASCARITAS - CENTRO DE FORMACION DE ARTES ESCENICAS Y AUDIOVISUALES E.I.R.L.	UCAYALI	EL GRITO DE SOFIA	VASQUEZ ISUIZA JAVIER
MEGAFONO ADVERTAINMENT E.I.R.L.	LIMA	BENDITAS SEAN.	VILLAR SEDAN KATHERINE PAOLA
MENDIZABAL STUDIO FILMS S.A.C.S.	LIMA	PERSEGUIDOR	MARISCAL CREVOISIER JAVIER ALEJANDRO
MILK ESTUDIO S.A.C.	LIMA	EL NIÑO SIN MILAGRO	ESPARZA PEREZ FELIPE
MOTIVOS DE SOBRA : INVESTIGACION / ARTES / PEDAGOGIAS	LIMA	"HOJAS, TUNCHES DE ALGODONAL, FLORES, TALLOS, JUGOS DE LIMÓN,	ZELA VALDEZ VERONICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

		<b>NARANJA, GUAYABA Y SANGRE O LAS RAÍCES DE MI PUEBLO"</b>	
MUSQUYKUNA FILMS S.A.C.	PUNO	<i>EL REENCUENTRO</i>	DIAZ CHALCO MALU ELIZABETH / TORRES LLANOS LUIS ENRIQUE
NAVEO E.I.R.L.	LIMA	<i>LOS ARTISTAS</i>	BERMEO CHAVEZ HERNAN ROBERTO
NEOGEN FILM E.I.R.L.	LIMA	<i>ÁNGELES NEGROS</i>	GUSTIN TERRONES JOSE MANUEL
OJO MOVIL S.A.C.	LIMA	<i>EL HOMBRE SOL</i>	GARCIA ANHUAMAN FELIX ENRIQUE/ BARBA CHAVEZ LUZ MARINA
OSO DE ANTEOJOS FILMS E.I.R.L.	APURÍMAC	<i>SANTO POPULAR (TÍTULO DE TRABAJO)</i>	MOLINA VALER NATALIA KARILUZ
PAPITO LINDO FILMS E.I.R.L.	LIMA	<i>EL CARACOL</i>	RODRIGUEZ MARTINEZ DANIEL MARTIN
PAZOSTV SOCIEDAD ANONIMA - PAZOSTV S.A.	LIMA	<i>EL CUADERNO ROJO</i>	PAZOS SAAVEDRA CESAR ROBERTO
PEGASITO SAC	LIMA	<i>RECREEO</i>	YANOVICH PEREZ NEVENKA MILUSHKA/ VERGARA ADRIANZEN NATALY RUTH
PELIKAN PICTURES ENTERTAINMENT E.I.R.L.	LIMA	<i>CHICAGO</i>	PELIKAN RIVERA SUSANNE KAROLINE
PERU REAL FILMS E.I.R.L.	ÁNCASH	<i>UN DÍA MÁS</i>	TARAZONA PAJUELO LUIS ANTONIO
PRADO FILMS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PRADO FILMS S.R.L.	LIMA	<i>EL ETERNISTA</i>	PRADO ALVARADO JORGE / SOSA ORELLANA ABBI CINTHYA
RATONA DE PRAGA FILMS S.A.C.	LIMA	<i>LAS ESCONDIDAS</i>	GOTO UEHARA PAULA DANIELA
RETROVISOR FILMS S.A.C.	LIMA	<i>BASKET CHAKRA</i>	POLO VARGAS KAREN BENAZIR / QUIÑONES PIMENTEL JAVIER FERNANDO
RJM PRODUCCIONES AUDIOVISUALES E.I.R.L.	LIMA	<i>REDUCCIONES</i>	JULCA MOTTA ROBERT ANDRE
SDK PRODUCCIONES E.I.R.L.	LIMA	<i>TALARA</i>	ALVAREZ CALDERON ZUÑIGA MIGUEL
SHINKEBENIA E.I.R.L.	LIMA	<i>LA DESTRUCCIÓN DEL REINO</i>	Gomez Zanolí Michel Bernard
SOMBRA FILMS E.I.R.L.	LIMA	<i>SOMBRA</i>	D'ONADIO MUÑOZ IVAN ANTONIO
SONATA AUDIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	LIMA	<i>ALZEDO Y EL HIMNO</i>	PANFICHI VELEZ ITALO JORGE / REBAGLIATI CASTAÑON MANUEL AUGUSTO ENRIQUE
SPONDYLUS MEDIA SAC	LIMA	<i>YEDINITZ</i>	LERNER RIZO PATRON ROSEMARIE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

TABANO FILMS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	LIMA	<i>YO MATO MENOS QUE TÚ</i>	RODRIGUEZ CHUG ESTEFANO ENRIQUE
TAKANA SOCIAL MEDIA MARKETING E.I.R.L.	TACNA	<i>LOS SUEÑOS DE DIANA</i>	MAMANI VILLANUEVA EFRAIN ENRIQUE
TRANSVERSAL FILMS S.A.C.	LIMA	<i>LOS QUINCE AÑOS DE VALENTINA</i>	BARBA REBAZA ROBERTO MANUEL
TROVADOR CONTENT S.A.C.	LIMA	<i>MIENTRAS ESTEMOS LOCOS, ALGUNAS VECES... NO SÉ</i>	LEON TAMAYO MARIA MATILDE
UNICO COMUNICACIONES E.I.R.L.	CAJAMARCA	<i>CHUNCHO NEGRO</i>	OSORIO VILLANUEVA JOSE ALBERTO
URUBAMBA SERVICE E.I.R.L.	LIMA	<i>EL SONIDO DE LA VIDA</i>	GRADOS ZEVALLOS MONICA YESENIA
VIENTO PRODUCCIONES E.I.R.L.	AYACUCHO	<i>VENTURA QALAMAKI</i>	AGUILAR DE LA CRUZ LUIS
VIRIDIANA FILMS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIRIDIANA FILMS S.A.C.	LIMA	<i>EL ORIGEN DE LA TRAGEDIA</i>	ATOCHA QUINTANA DIEGO ARTURO
VIRIDIANA FILMS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIRIDIANA FILMS S.A.C.	LIMA	<i>EL HOMBRE EN EL UMBRAL</i>	ATOCHA QUINTANA DIEGO ARTURO
VISUALIZARTE S.A.C.	LIMA	<i>SAGRADAS REESCRITURAS</i>	CRISPIN TREBEJO NOELIA ANAIS
WATAY MISITA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	PUNO	<i>AYLLU</i>	MALAGA SABOGAL XIMENA
WAWQI PRODUCCIONES E.I.R.L.	AYACUCHO	<i>"INDEFENSOS"</i>	SANDOVAL SANCHEZ GUILLERMO EVER
YUNTA PRODUCCIONES E.I.R.L.	LIMA	<i>DON DE AMOR</i>	CANCHANYA SANCHEZ VALENTIN WALTER
YUYANAPAQ CINE E.I.R.L.	LIMA	<i>HILDA Y ERNESTO, LOS AÑOS DECISIVOS DE LA REVOLUCIÓN EN LATINOAMÉRICA</i>	AREVALO VILA FRANKLIN

**Artículo Segundo.-** Dispóngase que se suspenda la entrega de los estímulos económicos y/o que se requiera su devolución, además de aplicar las sanciones correspondientes, a las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero, en caso se detecte que la Persona Jurídica se encuentra en incumplimiento de obligaciones suscritas en su Acta de Compromiso en el marco de concursos o estímulos convocados por el Ministerio de Cultura.

**Artículo Tercero.-** Dispóngase que se suspenda la entrega de los estímulos económicos y/o que se requiera su devolución, además de aplicar las sanciones correspondientes, a las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero cuyo representante legal, responsable del proyecto y/o director, de acuerdo a lo consignado en las Bases, ocupe el mismo cargo en una Persona Jurídica que haya incumplido



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL, LA  
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS  
MEDIOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

obligaciones suscritas en su Acta de Compromiso en el marco de concursos o estímulos convocados por el Ministerio de Cultura.

**Artículo Cuarto.-** Dispóngase que se excluya mediante una Resolución Directoral a las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero que se encuentren inmersas en cualquiera de las restricciones establecidas en el numeral VII de las Bases del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2022'.

**Artículo Quinto.-** Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

**Regístrese, notifíquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ERIKA CHAVEZ HUAMAN**

DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL LA FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS MEDIOS